

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 19

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. **NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, logística, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional; a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación; la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios su misión es contribuir a la transformación social, económica y ambiental de las ciudades y territorios, a través de soluciones integrales de seguridad, tecnología y gestión urbana.

De conformidad con los estatutos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, compilados en el Acuerdo 102 del 8 de marzo de 2021, la entidad definió entre otras, como formas de Desarrollo del Objeto la Línea Estratégica de Logística, que consiste en “Comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de nuestros clientes”. De igual forma, para poder ofrecer las líneas estratégicas definidas, en dicho artículo se determinó que la empresa desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: a. Asesoría y consultoría; b. Comercialización y prestación de bienes y servicios; Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría); Proveer redes y Servicios de Telecomunicaciones; e. Suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica; f. Promover la investigación aplicada la innovación y la transferencia de conocimiento; g. Provisión de equipos, software y personal especializado en la identificación y prevención de ataques cibernéticos; h. Diseño, desarrollo, integración, licenciamiento y gestión de software y servicios informáticos; i. Diseño, construcción, gerencia y mantenimiento de obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo de los proyectos de seguridad, logística, tecnología y/o sostenibilidad.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad, justicia y jurídicas entidades públicas, entre otras, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos o mediante contratos para la prestación de servicios.

Con la experiencia adquirida, la ESU es líder en servicios de apoyo logístico, en soluciones tecnológicas y de seguridad, por lo que es un aliado importante para las entidades del sector público como la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia del Estado, facilitándoles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La Empresa Para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, tiene en su portafolio el servicio de Operación Logística, con el cual atiende las necesidades de sus clientes de forma oportuna, eficiente



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 19

y eficaz, tanto es así, que la ESU en la suscripción de contratos de operación logística entre los años 2020, 2021 y 2022, facturó en promedio por año la suma de \$4.386.836.424, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR EJECUTADO EN PESOS
2020	\$3.067.649.776
2021	\$5.607.296.850
2022	\$4.485.562.645
<b>PROMEDIO POR AÑO</b>	<b>\$4.386.836.424</b>

El servicio de operación logística está orientado a satisfacer principalmente la atención inmediata de eventos desde su planeación, ejecución y desarrollo, brindar el acompañamiento al desplazamiento de personas y elementos además de atender los requerimientos específicos de nuestros clientes en materia de servicios logísticos.

La proyección de negocios para el año 2023, de Subgerencia Comercial y Mercadeo de la ESU, incluyó las gestiones contractuales en materia de servicios logísticos con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, que exigen su ejecución con un operador logístico entre otros, para el componente de apoyo logístico para las movilizaciones del esquema de seguridad del alcalde, de la primera dama y del secretario de Seguridad.

El histórico de servicios prestados a la Secretaría respecto al apoyo logístico del esquema de seguridad se detalla lo siguiente:

Año	Valor	Valor Mensual
2021	\$ 120.000.000	\$ 10.000.000
2022	\$ 231.203.589	\$ 19.266.966
2023	\$ 276.874	
	<b>\$ 351.480.463</b>	<b>\$ 29.290.039</b>

Por lo anterior la posible demanda de servicios que se puedan suscitar durante el año 2023, no excedería el monto de 1.000 SMMLV, toda vez que, el servicio de esquema de seguridad no presenta cambios significativos en el promedio mensual, máxime, cuando la Secretaría ejerce un control permanente del gasto por este concepto.

De conformidad con lo anterior, se justifica adelantar el proceso de contratación objeto del presente estudio a través de la modalidad de Solicitud Privada de Ofertas.

**2. OBJETO:**

Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

Remitirse al Documento Denominado "Anexo Técnico" el cual hace parte integral de los estudios



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 19

previos.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para llevar a cabo una Solicitud Privada de Oferta, reglamentada en el Art. 22 del Acuerdo 090 de 2019, específicamente en la causal señalada en el artículo 20 literal b) Mediante Solicitud Privada de Oferta, en los casos en que el presupuesto estimado sea superior a veinte (20) e inferior a mil 1.000 SMLMV.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

##### 6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Valor	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6
Valor total Unitario antes IVA	\$735.700	\$678.751	\$595.173	\$652.410	\$622.794	\$566.176
% intermediación	12%	12%	15%	0%	12%	10%
% Descuento sobre Tiquetes Aéreos	3%	0%	0%	0%	5%	11%

##### 6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir, o cualquier otra modalidad contractual, incluso sus propias necesidades.

El presente proceso de selección no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que su objeto es la selección de una empresa que preste el servicio de operación logística a demanda, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de las órdenes expedido durante la vigencia del contrato.

En todo caso, en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato suscrito con la empresa que se pretende seleccionar se incluirán la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

Las órdenes de servicio podrán ejecutarse de la siguiente manera:

- **Órdenes de servicio tipo bolsa:** Las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del Supervisor designado por parte de la ESU del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 4 de 19

- **Ordenes de servicio de ejecución instantánea:** Es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

## 7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los proponentes deberán acreditar dentro de la propuesta presentada, los siguientes requisitos y documentos habilitantes, además del carácter técnico que serán evaluados conforme a las reglas siguientes:

### 7.1. Requisitos Habilitantes:

#### VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para la identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando o actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada del contrato, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los contratos y ordenes de servicios derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

#### VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

- **Sede oferente:** El proponente deberá contar con establecimiento de comercio o sucursal ubicado en el Distrito Especial de Medellín y/o su Área Metropolitana. Para tal fin, deberá diligenciar el ANEXO No. 4 - SEDE. En caso de no cumplirse esta solicitud, la propuesta no será recibida. La información correspondiente será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil de la empresa.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 5 de 19

- **Trayectoria:** El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir de la habilitación otorgada por el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Habilitaciones:** Se deberá presentar con la propuesta, copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado como operador vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud de oferta, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **Registro Nacional de Turismo:** Presentar copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado como operador vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud privada de oferta, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Para los documentos que aplique legalmente, se tendrá en cuenta los plazos establecidos por la declaratoria de emergencia económica, social y sanitaria para su renovación.
- **Personal Mínimo Requerido:** Para la ejecución del contrato el proponente deberá contar con el personal idóneo requerido que le permita dar cumplimiento y ejecución al contrato con el fin de garantizar la operatividad del servicio. Así las cosas, se requiere contar durante el plazo de ejecución del contrato con el siguiente personal:
  - Un representante o ejecutivo de cuenta: persona con al menos formación tecnológica, en cualquier área del conocimiento avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia certificada de al menos tres (3) años en apoyo logístico de eventos o logística de servicios de alimentación o logística de transporte terrestre o aéreos o logística administrativa relacionada con el alcance del objeto del contrato y que en al menos un (1) certificado se acredite la atención logística en atención de población vulnerable o de organismos de seguridad, a nivel nacional.

Durante la ejecución, este profesional deberá contar con disponibilidad permanente (24/7) y capacidad de decisión y negociación, que sirva como enlace entre la ESU y sus diferentes clientes para tomar los pedidos y requerimientos, solucionar inquietudes, atender peticiones, realizar informes, entre otros.

- Apoyo administrativo: Persona con formación tecnológica o técnica en cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral no inferior a dos (2) años en apoyo a logística de eventos, apoyo a logística de servicios de alimentación, apoyo a logística de servicios de transporte u otras actividades afines al objeto de la presente solicitud de cotización.

Durante la ejecución, dicha persona se destacará por contar con fortaleza en relaciones públicas, recursiva, dispuesta a trasladarse a las distintas subregiones o lugares para verificar la prestación y calidad de los servicios, o resolver situaciones que puedan afectar la buena marcha del contrato. Esta persona entre sus actividades de apoyo deberá

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 6 de 19

recolectar y sistematizar la información, evidencias y constancias de la prestación de los servicios, las cuales servirán de soporte para la realización de los cobros que la empresa realice al municipio. Deberá llevar en completo orden el expediente contractual de evidencias de la ejecución para su presentación cuando sea requerido por la supervisión del contrato.

Lo anterior, RELATIVO AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO deberá acreditarse con la siguiente documentación: Hojas de vida de las dos personas, donde se indique su experiencia, estudios y en general el soporte de las condiciones solicitadas por la entidad en el Pliego de Condiciones.

**Anexo No. 9** Relación de personal mínimo requerido, aclarando cada hoja de vida (persona) a cuál de los dos perfiles corresponde.

Certificaciones laborales expedidos por el contratante, los cuales deberán contener la siguiente información: Número del contrato (cuando aplique), nombre o razón social de la empresa o persona contratante, teléfono o correo, objeto del contrato o funciones o actividades u otro análogo que permita identificar cuáles eran las tareas o responsabilidades o funciones o actividades del cargo, fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa) (en caso de no indicar día, se tomará el último día hábil del mes), y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa) (en caso de no indicar día, se tomará el primer día hábil del mes) nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación y fecha de expedición de la certificación.

El oferente podrá enviar cualquier documento legamente válido a modo de complemento del punto anterior y que considere necesario para aclarar y/o complementar la información requerida por la entidad.

Copia de los títulos (diplomas o actas de grado) requeridos por la entidad para cada cargo, la entidad agradece no sean enviados certificados de cursos, diplomados, formación continua, u otras capacitaciones complementarias de los candidatos, ya que para el caso particular solamente se verificará únicamente los estudios formales requeridos: formación técnica, tecnológica o profesional avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

Aquellas profesiones reguladas que tengan Consejo Profesional y/o les aplique legalmente, deberán enviar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes.

Consentimiento del personal, consistente en una carta de intención suscrita por cada una de las personas requeridas, donde certifican que tienen interés en realizar las actividades



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 7 de 19

propias del contrato y conocen las implicaciones y funciones a desarrollar y que firmarán contrato con el oferente, en caso de que éste resulte adjudicatario.

En caso de que la certificación de experiencia laboral aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato, lo mismo aplica para contratos sin fecha de terminación o vigentes o que son a término indefinido.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.

Se aclara que no habrá lugar a sumatoria aritmética de contratos ejecutados en el mismo periodo mínimo exigido por concepto de experiencia cuando estos se solapen en el tiempo.

El contratista deberá mantener el personal relacionado en su oferta y requisitos habilitantes durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, dicho personal solo podrá ser modificado con autorización del supervisor del contrato, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia igual o mayor al establecido como requisito habilitante, y deberá ser aprobado por la supervisión

### VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

**Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia de hasta Cuatro (4) contratos ejecutados, y terminados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Se tendrá que la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior a 500 SMMLV, de los cuales se tendrá identificados mínimo cuatro (4) de las actividades determinadas en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), en los cuales están relacionados a continuación:

COD UNSPSC	DETALLE
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111500	Transporte de pasajeros aérea
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80161500	Servicios de apoyo gerencial
80111500	Desarrollo recursos humanos
90101500	Establecimientos para comer y beber

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 8 de 19

90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios para comida para llevar y adomicilio
90101700	Servicios de cafetería
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141500	Desarrollo y servicios sociales.

Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO N° 8 RELACIÓN DE EXPERIENCIA - A

No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Toda la experiencia aportada por los oferentes deberá poder ser verificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.

NOTA 1: El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación pública.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si una certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado; es decir, cada contrato constituirá una certificación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 9 de 19

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- **Certificación de experiencia:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- **Informes de Supervisión o Interventoría:** Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- **Acuerdos consorciales:** solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Cuando la experiencia haya sido realizada bajo la figura de consorcio o unión temporal, se contabilizará únicamente la experiencia proporcional con base a la participación que tenía el proponente actual en dicha forma asociativa.

#### **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio. Para la verificación de la información financiera, se dará aplicación al Decreto Nacional No. 579 de 2021. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

Para tal fin los proponentes deberán diligenciar el Anexo N° 9 Capacidad Financiera y Organizacional.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 10 de 19

**Indicadores de Capacidad Financiera. Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financieramente:**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual al 1,3
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al (0.66)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$280.000.000
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	Mayor o igual a (1,9)
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total Activos}}$	Mayor o igual al (7%)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual al (4%)

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
<b>A. PRECIO</b>	Menor porcentaje de intermediación	300
	Sumatoria de valores unitarios por concepto de alimentación	200
<b>B.</b>	Porcentaje de descuento sobre tiquetes aéreos	150
<b>C. CAPACIDAD</b>	Capital de trabajo	100
<b>D. CALIDAD</b>	Capacidad logística certificada en eventos realizados en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por fuera del área metropolitana (doscientos cincuenta	250
	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**A. Precio**

A continuación, se describe el procedimiento para la asignación de puntaje dentro del concepto de precio:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 11 de 19

- Menor porcentaje de intermediación (máximo trescientos -300- puntos): en este componente será asignado un máximo de **300** puntos, al proponente que oferte el menor porcentaje de intermediación (antes de IVA), entendido este como el valor que será cobrado por el futuro contratista para la atención de cada uno de los servicios que sean prestados durante el plazo de ejecución del contrato.

El porcentaje de intermediación no aplica para el suministro de alimentación incluida en el Anexo No. 3 - Formulario de Precios y Cantidades, del presente proceso de selección.

Para los demás proponentes, el puntaje otorgado por este concepto será calculado así:

$$Puntaje\ i = \frac{[300\ puntos] \times (\%min)}{\% i}$$

Donde:

*Puntaje i*: Puntaje que será otorgado a la propuesta que será evaluada

%min: Corresponde al menor porcentaje de intermediación presentado entre el total de ofertas presentadas.

% i: Corresponde al porcentaje de intermediación ofertado por el proponente cuya oferta se está evaluando.

El porcentaje de intermediación deberá presentarse en cifras enteras, es decir, las propuestas no deberán contener cifras decimales.

No serán aceptadas propuestas cuyo porcentaje de intermediación antes de IVA supere el 10%, así mismo, no serán aceptadas propuestas cuyo porcentaje de intermediación antes de IVA sea inferior a 5%.

- Sumatoria de valores unitarios por concepto de alimentación (**doscientos puntos**): la ESU asignará un máximo de **200** puntos al proponente que presente la oferta más baja resultado de la sumatoria total de valores unitarios (antes de IVA) de los ítems de desayuno, almuerzo, cena, refrigerios especial, y refrigerio sencillo, bolsa de agua y botella de agua, en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, excepto el Valle de Aburrá.

No serán aceptadas propuestas que incluyan decimales dentro de los valores unitarios ofertados, por lo que únicamente deberán ser incluidos en las ofertas números enteros.

Para los demás proponentes, el puntaje otorgado por este concepto será calculado así:

$$Puntaje\ i = \frac{[275\ puntos] \times (Total\ min)}{Total\ i}$$

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 12 de 19

Donde:

*Puntaje i*: Puntaje que será otorgado a la propuesta que será evaluada

Total min: Corresponde a la oferta económica más baja presentada por concepto de alimentación entre el total de ofertas presentadas

Total *i*: Corresponde al valor total antes de IVA presentado por concepto de alimentación de a la oferta que se encuentra en evaluación.

Nota: Únicamente para efectos de la aplicación de los métodos de evaluación económica, se tomará el valor total de la Propuesta de Precios Unitarios antes de IVA sin decimales, para ello se aplicará la regla de redondeo al entero por exceso o por defecto, cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso)

3. **Porcentaje de descuento sobre tiquetes aéreos (ciento cinco 150 puntos)**: las ESU asignará un máximo de **150 puntos**, al proponente que presente dentro de su propuesta el mayor porcentaje de descuento sobre el valor final de cada uno de los tiquetes aéreos que puedan llegar a ser requeridos.

Para los demás proponentes, el puntaje otorgado por este concepto será calculado así:

$$Puntaje\ i = \frac{[150\ puntos] \times (\% \text{ eval.})}{\% i}$$

Donde:

*Puntaje i*: Puntaje que será otorgado a la propuesta que será evaluada

% eval.: Corresponde al porcentaje de descuento ofrecido para la propuesta que se encuentra en evaluación.

% *i*: Corresponde al mayor porcentaje de descuento ofertado dentro del total de propuestas recibidas.

Nota 1: Para la aplicación de este método la ESU procederá a determinar el mayor porcentaje de descuento en tiquetes aéreos de las ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula.

Nota 2: El porcentaje de descuento en tiquetes aéreos ofertado deberá ser con máximo dos (2) decimales.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE  
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 13 de 19

**B Capacidad.**

A continuación, se describe el procedimiento para la asignación de puntaje dentro del concepto de capacidad

1. Capital de trabajo: En este componente se evaluará la capacidad con la que cuenta el proponente para asumir el pago transitorio a la población vulnerable, de acuerdo a los contratos interadministrativos suscritos entre la ESU y sus clientes. Para tal efecto la ESU asignará los puntos de este ítem de la siguiente manera:

RANGO	PUNTAJE
500 a 1000 millones	25
1001 a 2000 millones	50
Mas de 2000 millones	100

Los oferentes que cuenten con un capital de trabajo inferior a 500 millones no obtendrán puntaje por este concepto.

**C. Calidad**

a. Capacidad logística certificada en eventos realizados en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por fuera del área metropolitana (doscientos cincuenta (250) puntos): En este componente se evaluará la experiencia acreditada del proponente en la realización de eventos. La experiencia para certificar deberá estar enfocada en atención a población vulnerable, organismos de seguridad (Ejército, Fuerza Armada, Fuerza Aérea, Policía Nacional, INPEC, Fiscalía) o entidades Públicas del orden nacional o local; estas certificaciones deberán ser adicionales a los aportados para cumplir con el Requisito Habilitante de Experiencia, por lo cual se deben diferenciar o separar en la propuesta.

Para esta evaluación, el proponente deberá diligenciar el Anexo No.10 Experiencia a Evaluar, la cual deberá encontrarse debidamente registrada en el RUP, deberá además aportar los certificados de contratos o los soportes que permitan evidenciar la experiencia a puntuar en el presente proceso de selección.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad en este componente como se describe a continuación:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Eventos realizados entre 7 y 9 municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por fuera del área metropolitana.	250 puntos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 14 de 19

Eventos realizados entre 3 y 6 municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por fuera del área metropolitana.	150 puntos
Eventos realizados entre 1 y 2 municipios de cuarta, quinta y sexta categoría por fuera del área metropolitana	50 puntos

Para la calificación de este componente los certificados de experiencia deberán indicar el municipio o municipios en los cuales fue prestado el servicio a fin de poder determinar las subregiones en las cuales se cuenta con experiencia en la operación logística.

Los proponentes que omitan realizar lo anterior, no obtendrán puntaje, sin que ello constituya causal de rechazo de la propuesta.

**8. EL SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, o afectar la normal ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada orden de servicio que se adelante con el contratista seleccionado. Sin embargo, se advierte que como base para futuras órdenes de servicios con el contratista seleccionado que resulte de esta Solicitud Privada de oferta, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada orden de servicio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 15 de 19

que la expide y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso

### 9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo 090 de 2019 y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual:</b>	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

### 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

### 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

#### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ÓRDENES DE SERVICIO.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato suscrito con la empresa que se pretende seleccionar se indicará la imputación presupuestal de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 16 de 19

conformidad con el requerimiento allegado por el cliente así mismo contendrá todo lo relacionado con objeto, alcance, características del bien o servicio a suministrar.

Las órdenes de servicio podrán ejecutarse de la siguiente manera:

- **Órdenes de servicio tipo bolsa:** Las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del supervisor designado por parte de la ESU del contrato.
- **Órdenes de servicio de ejecución instantánea:** Es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

## 11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

### 11.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU.

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes deberes: 1) Pagar al contratista por la prestación del servicio de operación logística en virtud de las órdenes de servicios derivadas del contrato de suministro a suscribir, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir a través de éste la prestación del servicio a satisfacción. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo con la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Privada de Ofertas, en cumplimiento de la Política establecida por la ESU en su sistema de gestión o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

### 11.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestación del servicio Operación logística, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Privada de Oferta, la oferta presentada por el contratista y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos u órdenes que se deriven de la suscripción del contrato de suministro. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el ámbito del contrato marco. 9) Acreditar el pago de aportes



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 17 de 19

parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST). 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar lo incorporado en documento denominado "ANEXO TÉCNICO" en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a suministrar.

**11.1.4 FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista así:

El cobro se derivará de las órdenes de servicio que se suscriban, no obstante, para el cobro de cada orden de servicio, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 18 de 19

No. 29 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en las diferentes órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

#### **11.1.5. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS.**

El servicio será materializado mediante una orden de servicio que se derivará del Contrato de suministro y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago

Las órdenes de servicio podrán ejecutarse de la siguiente manera:

- **Órdenes de servicio tipo bolsa:** Las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del supervisor designado por parte de la ESU del contrato.
- **Órdenes de servicio de ejecución instantánea:** Es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

#### **11.1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad.

#### **11.1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2023, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

#### **11.1.8. VALOR DEL CONTRATO:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 03
		Página 19 de 19

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes

**11.1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El objeto del contrato se ejecutará en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,

  
**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**  
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Revisó: Ramiro Andres Mejia Bedoya Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano. Profesional Universitario. Unidad Estratégica de Servicios Logístico 

